

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0435 - 2013-MPS/A

Sechura, 12 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 041-2013-MPS/GM de fecha 13 de mayo del 2013, emitido por Gerencia Municipal, **sobre CONFORMACIÓN de Comisión Especial de Procesos Administrativos; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0249-2013-MPS-GM/GAJ de fecha 30 de abril del 2013 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando respecto a la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Tramos Vice – Bellavista de la Unión – San Clemente, Provincia de Sechura – Piura", que se determine las responsabilidades a que hubiere lugar respecto a la supuesta elaboración deficiente del perfil, a la indebida aprobación del Expediente Técnico, al indebido procedimiento para resolver el contrato, y de ser el caso al Comité encargado del Proceso de Selección del Proyecto. Añade que es necesario coordinar con la parte técnica de la entidad a fin de establecer mecanismos que conlleven a determinar lo más beneficioso para la Municipalidad, respecto a la resolución del contrato; y teniendo en cuenta que la obra se encuentra paralizada, determinar la posibilidad de continuar la obra por Administración Directa (de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley de Contrataciones con el Estado), respecto al pago de las prestaciones contractuales, de ser el caso se solucione la controversia mediante conciliación o arbitraje, teniendo en cuenta el monto contractual; y de ser el caso se contrate a un especialista de la materia que se encargue de velar por los intereses de la entidad, con cumplimiento irrestricto de los lineamientos legales;

Que, mediante documento de visto el Gerente Municipal alcanza Expediente Administrativo sobre el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Tramo Vice – Bellavista de la Unión – San Clemente, Provincia de Sechura - Piura", a fin de que se inicien las acciones Administrativas correspondientes y se determinen responsabilidades, de acuerdo a lo recomendado por Asesoría Jurídica;

Que, con Carta N° 035-2013-MPS/GM el Gerente Municipal alcanza Propuesta para integrar el Comité Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios: Presidente: Bach. Manuel Reyes Temoche – Gerente de Rentas, Integrantes, Ing. Sixto Eustacio Fiestas Espinoza – Gerente de Desarrollo Económico Local y Lic. Hugo Teotimo Temoche Ruiz – Gerente de Desarrollo Social;

Que, así mismo el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, regula la conformación de una (...) Comisión Especial para funcionarios y establece que.- **Para el Proceso de Funcionarios se constituirá una comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios";**

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las Facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS,** en virtud al Artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para determinar responsabilidades respecto de la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Tramo Vice – Bellavista de la Unión – San Clemente, Provincia de Sechura", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE : BCHR. ECON. MANUEL REYES TEMOCHE**  
Gerente de Rentas
- **INTEGRANTE : ING. SIXTO EUSTACIO FIESTAS ESPINOZA**  
Gerente de Desarrollo Económico Local
- **INTEGRANTE : LIC. HUGO TEOTIMO TEMOCHE RUIZ**  
Gerente de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL** asumir sus funciones conforme establece el D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; así como lo establece la normatividad legal vigente.

**ARTICULO 3°.-** Dar cuenta a las personas designadas, al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
JOSE FERNANDO PAZO NUNURA  
ALCALDE